



 empleo

Contra la
exclusión
social,
todo suma

GUÍA

PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS
DE LA CONVOCATORIA MAS EMPLEO



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Fundación "la Caixa"

Índice

1. Introducción	3
2. Calendario	5
3. Fases	6
3.1. Presentación de solicitudes	6
3.2. Elegibilidad	6
3.3. Evaluación técnica	7
3.3.1. Evaluación	7
3.3.2. Aprobación provisional	12
3.3.3. Fase de alegaciones	13
3.3.4. Resolución	13
Anexo I Código deontológico	15

1. Introducción

La presente guía aclarar y amplia información del proceso de selección de proyectos de la Convocatoria +*Empleo. Contra la exclusión social*, todo suma En el marco del FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha Contra la Pobreza, 2021-2027 Cofinanciado por FSE+ y la Fundación "la Caixa"

En cualquier caso, el proceso se rige por los siguientes principios:

TRANSPARENCIA. La selección de las operaciones se basa en normas y procedimientos claramente descritos que están públicamente disponibles en la web de la FLC. Adicionalmente, los solicitantes reciben información puntual sobre el estado de sus solicitudes en cada fase del proceso de selección.

EQUIDAD. Todas las solicitudes son tratadas por igual y son evaluadas bajo idénticos criterios y procedimientos de evaluación que están establecidos en este documento, sin tener en cuenta ningún otro factor.

EFICIENCIA. La convocatoria de +Empleo de la FLC se caracteriza por el cumplimiento exhaustivo y riguroso de los procedimientos establecidos. La puntualidad en el cumplimiento de los plazos, conocidos de antemano por solicitantes y evaluadores, es de extrema importancia.

CALIDAD. La evaluación de las operaciones es llevada a cabo por perfiles adecuados, con experiencia, conocimientos y reconocimiento profesional.

IMPARCIALIDAD. Todas las propuestas presentadas son evaluadas siguiendo los mismos procesos, basándose en los mismos criterios y por sus propios méritos, independientemente de cualquier otro factor. Los procedimientos de evaluación garantizan que los evaluadores accedan a la información necesaria para la evaluación imparcial de las propuestas e identifiquen posibles conflictos de intereses.

Los evaluadores que participen en el proceso deben notificar formalmente cualquier conflicto de intereses existente en relación con las propuestas objeto de evaluación o con el programa en general. Los evaluadores no pueden evaluar ninguna propuesta en la que tengan algún tipo de conflicto de intereses.

CONFIDENCIALIDAD. Todas las propuestas, datos y documentos relacionados son tratados con confidencialidad por parte de las personas que participen en el proceso de selección. Los programas informáticos utilizados para presentar y evaluar las propuestas garantiza la confidencialidad. El acceso está restringido mediante nombres de usuario y contraseñas.

Los evaluadores firman un Código Deontológico de principios éticos y buenas prácticas con la Fundación "la Caixa" garantizando la confidencialidad adecuada y no realización ningún tipo de actividad contraria a los criterios de selección. Asimismo, firmarán una declaración de ausencia de conflictos de intereses

En el proceso de evaluación se utiliza un sistema donde se informa a los evaluadores de la identidad del solicitante (con el fin de identificar posibles conflictos de intereses), sin embargo, el solicitante desconoce quién evalúa su propuesta.

Asimismo, las normas y principios que deben seguir todos los evaluadores que participan en los procesos de selección se rigen por un Código deontológico anexo, y los procedimientos y guías de trabajo de la FLC como Organismo Intermedio de la Convocatoria Mas Empleo, cofinanciada por el FSE+ y la propia FLC.

Conflicto de intereses

Un conflicto de intereses tiene que ver con la posibilidad de un uso inapropiado, o un abuso (sea, este, real, aparente, percibido o potencial) de la confianza que el público en general, los candidatos y la Fundación "la Caixa" deposita en los evaluadores que han de cualificar las solicitudes; evaluadores, por tanto, cuyas decisiones van a determinar qué candidaturas recibirán, finalmente, la financiación a la que optan.

Un conflicto de interés es una situación en la que consideraciones financieras, personales o profesionales pueden comprometer o sesgar la neutralidad, la imparcialidad y la objetividad de un individuo cuya posición es susceptible de afectar, directa o indirectamente, el resultado de un proceso de selección.

Los evaluadores se obligan a notificar a la Fundación la aparición de un posible conflicto de intereses durante el desarrollo de su tarea en el proceso de selección.

Existe un conflicto de intereses cuando:

- El evaluador ha intervenido activamente en la preparación de una candidatura.
- El evaluador tiene un vínculo familiar con personal de la entidad candidata.
- El evaluador mantiene vínculos profesionales con la entidad candidata.
- El evaluador se encuentra, respecto de la candidatura, en cualquier otra situación que, tanto a sus propios ojos como a ojos de un tercero, pudiera comprometer su capacidad para examinar con neutralidad la candidatura

2. Calendario

HITO	PLAZO ¹	Fechas
Presentación de candidaturas	28	del 28 de noviembre de 2023 al 11 de enero de 2024
Evaluación administrativa: Revisión de acreditación administrativa y elegibilidad	5	del 12 al 19 de enero de 2024
Comunicación de las solicitudes admitidas y no admitidas	1	el 22 de enero de 2024
Evaluación técnica de los proyectos presentados	25	del 23 de enero al 26 de febrero de 2024
Aprobación provisional de los proyectos	5	del 27 de febrero al 5 de marzo de 2024
Comunicación de aprobación provisional	1	el 6 de marzo de 2024
Presentación alegaciones	10	del 7 de marzo al 21 de marzo de 2024
Resolución de las alegaciones	8	del 22 de marzo al 04 de abril de 2024
Publicación de la resolución definitiva de la convocatoria	1	5 de abril de 2024
Presentación de la documentación para la firma del convenio	6	del 8 al 15 de abril de 2024
Período de subsanación documentación presentada	3	del 16 al 18 de abril de 2024
Período de aportación de datos convenio (entidades)	4	del 22 al 25 de abril de 2024
Firma del convenio	3	del 26 al 30 de abril de 2024

¹ Los plazos establecidos en la presente tabla se entenderán en días hábiles de acuerdo con el calendario de la ciudad de Barcelona, salvo que expresamente se establezca que son naturales.

3. Fases

3.1. Presentación de solicitudes

Las entidades sin ánimo de lucro podrán presentar del 28 de noviembre de 2023 al 11 de enero de 2024 a las 12:00 PM² horario peninsular a través de la web: <http://fondosocialeuropeo.fundacionlacaixa.org/>

En caso de duda están a disposición los siguientes documentos aclaratorios a las bases y al proceso de presentación:

- Manual de registro y solicitud de participación Convocatoria +Empleo <https://fundacionlacaixa.org/documents/d/guest/manual-registro-solicitud-participacion-mas-empleo>
- Guía de preguntas frecuentes <https://fundacionlacaixa.org/documents/d/guest/guia-preguntas-frecuentes-programa-mas-empleo>
- Repositorio de consultas referentes a la convocatoria + empleo de la fundación "la Caixa". <https://fundacionlacaixa.org/documents/d/guest/repositorio-consultas-programa-mas-empleo>

Las entidades deberán registrarse y acreditarse de manera previa a enviar las solicitudes de ejecución de proyectos.

En esta fase intervendrá la "Unidad Jurídica Interna", con el objeto de realizar un primer análisis de las inscripciones de las entidades.

En caso de dudas, las consultas se deben realizar a través del siguiente email masempleo@contact.fundacionlacaixa.org

3.2. Elegibilidad

Durante el periodo del **12 al 19 de enero de 2024**. Las solicitudes finalmente presentadas en el plazo establecido serán analizadas por la Unidad Técnica Externa I (UTE1) se encargará de la revisión administrativa de la documentación presentada en las candidaturas conforme a la base octava de las bases. Este equipo estará formado por personal consultor y técnico sin conflicto de interés con las entidades presentadas y serán las encargadas de cotejar la elegibilidad de cada proyecto. Todos los componentes de la (UTE1) firmarán el [código deontológico anexo](#) en la presente guía y la Declaración de ausencia de conflictos de intereses:

Se facilitará a cada miembro de la UTE 1 toda la documentación base: Bases de la convocatoria, guías así como toda la documentación interna de trabajo.

Las entidades serán repartidas de manera aleatoria al personal de la UTE1. Este reparto se realiza a nivel entidad, dado que la solvencia económica se analiza a nivel entidad.

Los miembros de la UTE 1 notificarán a la FLC la aparición de un posible conflicto de intereses si los hubiese durante el desarrollo de su tarea en el proceso de selección.

Los criterios analizados en esta fase serán todos los requisitos para concurrir a la convocatoria recogidos en la **base sexta de las bases**.

La trazabilidad justificada del proceso de elegibilidad se realizará a través del aplicativo de convocatorias de FLC.

² 12:00 PM (12:00 del mediodía)

El cumplimiento todos los requisitos de la base sexta de las bases de la convocatoria es imprescindible para que una operación sea elegible y pueda pasar a la fase de evaluación técnica.

Tras concluir esta fase, el **22 de enero de 2024** se publicará en el portal de la convocatoria el listado de los proyectos admitidos y no admitidos. Asimismo, a través del portal de la convocatoria se informará de manera individualizada a cada responsable de cada solicitud del resultado de la fase de elegibilidad.

Tras esta publicación, las entidades podrán alegar a través del correo electrónico de la convocatoria (masempleo@contact.fundacionlacaixa.org). Estas alegaciones serán contestadas individualmente a través de mismo canal por los componentes de la UTE1. Tras analizar todas las posibles alegaciones se podría publicar un listado definitivo en el portal de la convocatoria el listado de los proyectos admitidos y no admitidos.

3.3. Evaluación técnica

Unidad Técnica Externa II (UTE2) se encargará de la evaluación y prelación de aquellos proyectos que cumplan con los requisitos mínimos, una vez cotejado su cumplimiento por la primera unidad, según lo recogido en la base Octava de las bases de la convocatoria. Todos los componentes de la (UTE2) firmarán el código deontológico anexo en la presente guía y la Declaración de ausencia de conflictos de intereses:

Todo el proceso, tanto elegibilidad como evaluación, será coordinado y revisado por el Comité de Evaluación, con el objeto de mantener un control de calidad de las evaluaciones y elevar los resultados de dicha evaluación al Órgano de Selección.

La evaluación técnica de proyectos se realizará en el periodo 23 de enero al 28 de marzo siguiendo las subfases:

3.3.1. Evaluación

La fase de evaluación comenzará una vez haya finalizado la revisión de elegibilidad y consistirá en el análisis y valoración de las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios establecidos en el **Anexo II Criterios de Valoración de las Bases de la convocatoria**:

	Puntuación
1. RELEVANCIA DE LA OPERACIÓN	24,00
1.1 Diagnóstico de necesidades	4,00
1.1.1 C1. Diagnóstico de necesidades de empleo y del tejido empresarial	2,00
<i>Criterio de evaluación:</i> Se valorará que el diagnóstico de necesidades de empleo incluya una valoración de las necesidades sociales y características sociodemográficas de los participantes, así como del contexto (posibles coberturas públicas o privadas de las necesidades de empleo) y el enfoque con perspectiva de género.	
1.1.2 C2. Diagnóstico de necesidades de inclusión social y laboral	1,00
<i>Criterio de evaluación:</i> Se valorará que el diagnóstico de necesidades de inclusión social incluya una valoración de las necesidades sociales y características sociodemográficas de los participantes, así como del contexto (posibles coberturas públicas o privadas de las necesidades de inclusión) y el enfoque con perspectiva de género.	
1.1.3 C3. Diagnóstico de necesidades de formación o educación	1,00
<i>Criterio de evaluación:</i> Se valorará que el diagnóstico de necesidades de formación incluya una valoración de las necesidades sociales y características sociodemográficas de los participantes, así como del contexto (posibles coberturas públicas o privadas de las necesidades de formación) y el enfoque con perspectiva de género.	
1.2 C7 y C8 Actuaciones de la operación y adecuación al perfil de los participantes	11,00

1.2.1 Selección de las personas destinatarias	1,00
<i>Criterio de evaluación:</i> Se valorarán los perfiles profesionales destinados a la selección de las personas beneficiarias y la definición y coherencia de los criterios descritos para la selección	
1.2.2 Propuesta metodológica de captación	2,00
<i>Criterio de evaluación:</i> Se evaluará si la entidad presenta una propuesta metodológica de captación, detallada, viable y vinculada con las funciones de otros agentes y colectivos.	
1.2.3 Itinerario de inserción	5,00
<i>Criterio de evaluación:</i> Se revisará que la propuesta de la entidad incluya de forma detallada información del itinerario de inserción diseñado, así como la definición de: - Acciones de atención y orientación - Formaciones - Acciones de apoyo al empleo previstas	
1.2.4 Prospección e intermediación y apoyo en la descripción de perfiles profesionales	3,00
<i>Criterio de evaluación:</i> Se valorará que la propuesta de prospección e intermediación de la entidad esté orientada al mercado de trabajo y sea coherente con el diagnóstico del tejido empresarial	
1.3 C9. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres	0,50
<i>Criterio de evaluación:</i> Se valorará que en la propuesta la entidad incorpore la perspectiva de género en el proyecto.	
1.4 C10. Principios horizontales	1,00
1.4.1 SC10.1 Fomento igualdad de oportunidades	0,65
<i>Criterio de evaluación:</i> Se evaluará: - La incorporación de medidas para el fomento de la igualdad de oportunidades y su aplicación en el proyecto, así como en la metodología de trabajo. - La disponibilidad de plan de igualdad por parte de la entidad.	
1.4.2 SC10.4 Promoción del desarrollo sostenible	0,35
<i>Criterio de evaluación:</i> Se evaluará: - La incorporación de medidas de sostenibilidad ambiental y su relación con el proyecto. - La disponibilidad de registro de huella de carbono. - La disponibilidad de acreditación ambiental ISO o EMAS.	
1.5. C13. Partenariado, con efecto multiplicador	6,00
1.5.1 Materiales para orientar a la empresa sobre ventajas fiscales, laborales y comerciales	3,00
<i>Criterio de evaluación:</i> Se evaluará la aportación de materiales con información suficiente para orientar a la empresa sobre ventajas fiscales, laborales y comerciales de aplicación en el territorio, su grado de detalle y calidad.	
1.5.2 Intercambio entre agentes	3,00
<i>Criterio de evaluación:</i> Se evaluará si en su propuesta la entidad realiza un intercambio entre agentes en alguno de los siguientes elementos: métodos de trabajo, de ofertas laborales y de experiencias innovadoras que den buenos resultados.	
1.6. C12. Existencia de una descripción del valor añadido del FSE+	1,50
<i>Criterio de evaluación:</i> Se valorará la experiencia de la entidad en actuaciones enmarcadas en el FSE y la descripción del valor añadido del proyecto en el marco del FSE+	

2. PLAN DE TRABAJO Y CONTENIDO TÉCNICO DE LA OPERACIÓN	16,00
2.1. C14. Descripción del plan de trabajo	7,00
<p><i>Criterio de evaluación:</i> Se evaluará que el plan de trabajo descrito:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La calidad, coherencia y precisión del plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto. - La metodología de acceso a las personas destinatarias. - La pluralidad de las personas destinatarias. - La incorporación de programas complementarios que faciliten una atención integral a las personas destinatarias 	
2.2. Metodología y recursos para la atención a las personas usuarias. La persona como protagonista de su proceso	3,00
<p><i>Criterio de evaluación:</i> Se valorará la propuesta metodológica desde la perspectiva de la persona como protagonista de su proceso y su coherencia con las bases de la convocatoria.</p>	
2.3. Presencia de la entidad en el territorio	3,00
<p><i>Criterio de evaluación:</i> La evaluación se realizará conforme a la antigüedad de la sede de la entidad en el municipio de referencia del proyecto.</p>	
2.4. C18. Eficiencia en el uso de recursos y adecuación del presupuesto con relación a las actividades propuestas	3,00
<p><i>Criterio de evaluación:</i> Se evaluará la eficiencia en la gestión de los recursos atendiendo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las ratios de personas atendidas por personal técnico del proyecto - La descripción del aprovechamiento de los recursos de la propuesta. - La posible complementariedad del proyecto con intervenciones de otros fondos estructurales en el territorio de actuación 	
3. IMPACTO POTENCIAL DE LA OPERACIÓN	20,00
3.1 C20. Impacto previsto sobre las personas participantes y su entorno	11,00
3.1.1. C20.02 Número de participantes de la propuesta en relación con el coste total	3,00
<p><i>Criterio de evaluación:</i> Se evaluarán los costes unitarios por participante del proyecto</p>	
3.1.2 C20.03 Resultados previstos en relación con la inversión realizada	6,00
3.1.2.1 Participantes insertados tras la participación en el proyecto	3,00
<p><i>Criterio de evaluación:</i> Se evaluarán los costes unitarios por participante insertado del proyecto</p>	
3.1.2.2 Participantes que obtienen cualificación tras la participación en el proyecto	3,00
<p><i>Criterio de evaluación:</i> Se evaluarán los costes unitarios por participante cualificado del proyecto</p>	
3.1.3 C20.05 Impacto previsto en el entorno	1,00
<p><i>Criterio de evaluación:</i> Se valorará el impacto adicional positivo del proyecto en el entorno: trabajo en beneficio de la comunidad, cobertura de los servicios de la población y el posible valor añadido en las personas.</p>	
3.1.4 C20.06 Impacto en la reducción de la brecha de género	1,00
<p><i>Criterio de evaluación:</i> Se evaluará la inclusión de la perspectiva de la reducción de la brecha de genero en las actuaciones y resultados del proyecto.</p>	
3.2 C21 Sostenibilidad y continuidad del proyecto	2,00
<p><i>Criterio de evaluación:</i> Se valorará la definición de un plan de continuidad propuesto para la sostenibilidad de las actividades previstas</p>	

3.3 C22. Medidas o acciones de información y comunicación vinculadas a la operación misma, más allá de las exigencias reglamentarias	1,00
<i>Criterio de evaluación:</i> Se evaluará que la entidad proponga medidas de información y comunicación "adicionales" vinculadas a la operación misma, más allá de las exigencias reglamentarias, con el propósito de garantizar el máximo nivel de transparencia y reforzar la visibilidad del Fondo Social Europeo+.	
3.4 C23. Carácter innovador	1,00
<i>Criterio de evaluación:</i> Se valorará si la propuesta aporta elementos innovadores en el proyecto atendiendo a: <ul style="list-style-type: none"> - Organización de actividades complementarias - Uso de TICs - El rol de las personas destinatarias - Otros elementos innovadores 	
3.5 C20.07. Impacto en la puntuación de los proyectos de las provincias en función del número de proyectos que presenten.	5,00
<p>Este criterio pretende optimizar la distribución y cobertura en el territorio, otorgando mayor puntuación a los proyectos elegibles de las provincias que presenten menos proyectos.</p> <p>Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla tendrán la consideración de provincia a efectos de la clasificación de provincias. Por tanto, se considerarán las 50 provincias de España y las 2 ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.</p>	
<i>Criterio de evaluación:</i> La valoración de este criterio se realizará de acuerdo con la clasificación provincial de cada proyecto. Cada solicitud se clasificará por bloques, incluyendo en cada bloque aquellas provincias con el mismo número de proyectos. En función del número de bloques se ponderará el impacto de la nota a aplicar, siendo el máximo de puntos a recibir de 5 y el mínimo de 0.	
4. CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL BENEFICIARIO FSE+	40,00
4.1 Experiencia de la entidad	23,00
4.1.1 C24 Experiencia en la gestión de proyectos de inclusión activa, itinerarios y formación	11,00
<i>Criterio de evaluación:</i> Se valorará la experiencia en la gestión de proyectos de inclusión activa, itinerarios y formación a través de los certificados de buena ejecución presentados.	
4.1.2 Experiencia de trabajo en red en programas de búsqueda activa de empleo	8,00
<i>Criterio de evaluación:</i> Se valorará que la propuesta describa la experiencia del trabajo en red en programas de búsqueda activa de empleo y la gestión de ofertas compartidas	
4.1.3 Colaboración con la administración	4,00
<i>Criterio de evaluación:</i> Se evaluará si la propuesta incluye información suficientemente detalla de la colaboración activa con la administración.	
4.2 C25 Cualificación profesional y experiencia personal de gestión	5,00
<i>Criterio de evaluación:</i> Se evaluarán si los recursos humanos son adecuados y cuentan con amplia experiencia para el desarrollo del proyecto, perfiles profesionales y funciones.	
4.3 C26 Calidad de los sistemas de control del gasto, prevención del riesgo y gestión administrativa (Certificados ISO y Planes de Igualdad, entre otros).	8,00
<i>Criterio de evaluación:</i> Se evaluará si la entidad cuenta con certificaciones externas de gestión de calidad cuyo alcance incluye la naturaleza de los proyectos objeto de la convocatoria.	
4.4 C29 Cualificación profesional y experiencia del equipo de comunicación y difusión	4,00
<i>Criterio de evaluación:</i> Se evaluarán si los recursos humanos son adecuados y cuentan con amplia experiencia para el desarrollo del proyecto, perfiles profesionales y funciones.	

Metodología de evaluación

La documentación relativa a las candidaturas admitidas será puesta a disposición de la Unidad Técnica Externa II. Los proyectos serán asignados conforme a los siguientes criterios:

- Garantizar la evaluación cruzada: cada solicitud será evaluada por dos personas evaluadoras.
- Asegurar la ausencia de conflictos de intereses.

Los proyectos serán asignados a cada evaluador siguiendo los criterios anteriores.

Los miembros de la UTE 2 notificarán a la FLC la aparición de un posible conflicto de intereses si los hubiese durante el desarrollo de su tarea en el proceso de evaluación.

Se facilitará a cada miembro de la UTE e toda la documentación base: Bases de la convocatoria, guías así como toda la documentación interna de trabajo.

Conforme al reparto establecido, la Unidad Técnica Externa II, **estudiará, valorará y ponderará** las candidaturas, aplicando los criterios de valoración para selección de proyectos del Anexo II de las bases de la convocatoria y del apartado 1.3.1 de la presente guía y dejando trazabilidad de la justificación en el aplicativo de convocatorias de FLC

En su caso, podrá solicitar a los candidatos (a través de la Unidad Técnica Externa I) que presenten información adicional a efectos de aclaración de los proyectos. El plazo para contestar por parte de las entidades a este requerimiento no podrá ser superior a TRES (3) días hábiles. La solicitud de información adicional en fase de evaluación se realizará solo de manera excepcional.

La puntuación total final será igual a la media de ambas evaluaciones, las cuales que serán conservadas en el aplicativo de convocatorias de FLC.

El **Comité de Evaluación** en su faceta de coordinador y revisor, podrá revisar cualquier evaluación.

3.3.2. Aprobación provisional

Prelación y preselección de proyectos

Una vez evaluados y puntuados los proyectos por la Unidad Técnica Externa II, serán descartados aquellos cuya puntuación obtenida sea inferior a SESENTA (60) puntos.

Se **seleccionarán los proyectos con mayor puntuación**, hasta el límite de la dotación financiera existente, siempre que superen la puntuación mínima (de 60 sobre 100) establecida en la base cuarta.

Una vez descargados los proyectos de puntuación inferior a 60 puntos Se realizarán tres **listas ordenadas de mayor a menor puntuación**.

A continuación se recalcularán los importes del primer y último año, que sería el equivalente al año completo adecuado al tiempo exacto de ejecución. siendo elegidas como beneficiarias las entidades hasta cubrir el límite de la dotación financiera establecida por territorio conforme a la Base cuarta de las bases de la convocatoria:

	Todo el periodo (2024-2029)		
	Cofinanciación FSE+	Cofinanciación FLC	Total FSE+ y FLC
Regiones menos desarrolladas: CASTILLA LA MANCHA, EXTREMADURA, CEUTA, ANDALUCÍA, MELILLA	19.741.162,41	3.483.734,54	23.224.896,95
Regiones en transición: GALICIA, ASTURIAS, CANTABRIA, LA RIOJA, CASTILLA Y LEÓN, C. VALENCIANA, ISLAS BALEARES, REGIÓN DE MURCIA Y CANARIAS	11.616.800,91	7.744.533,94	19.361.334,85
Regiones más desarrolladas: PAÍS VASCO, NAVARRA, ARAGÓN, MADRID, CATALUÑA	2.295.882,68	3.443.824,02	5.739.706,70
Total	33.653.846,00 €	14.672.092,50 €	48.325.938,50 €

En **caso de empate** será beneficiaria de forma preferente la entidad que mayor puntuación haya obtenido en los siguientes criterios de valoración del Anexo II, en este orden:

- bloque 3: (i) «3.1.2.1 Participantes insertados tras la participación en el proyecto»;
- del bloque 4: (ii) «4.1.1 C24 La entidad tiene experiencia en la gestión de proyectos de inclusión activa, itinerarios y formación»;
- del bloque 2: (iii) «2.1. C14. Descripción del plan de trabajo»;
- del bloque 1 (iv) «Diagnóstico de necesidades».
- Orden de preferencia de los proyectos en caso de empate de sus proyectos indicado en el formulario de presentación

Esto quedará reflejado en el acta de evaluación del **Comité de Evaluación** y la resolución será motivada.

A continuación, se aplicará la limitación de 8 proyectos máximos seleccionados por entidad. Se elegirán de entre ellos los 8 que se hayan priorizado a través del formulario de solicitud, y el resto se desestimarán.

Las entidades no beneficiarias que tengan la puntuación mínima requerida formarán parte de una lista de reserva para futuras incorporaciones.

Una vez elaborada la lista ordenada:

- La Unidad Técnica Externa II elaborará la **propuesta de evaluación** y la remitirá al Comité de Evaluación, que es el responsable de revisarla y aprobarla.
- El Comité de Evaluación emitirá el **acta de evaluación** y la elevará al Comité de Dirección de la FLC para su aprobación.

3.3.3. Fase de alegaciones

La comunicación de la aprobación provisional será realizada el 6 de marzo de 2024. Los **candidatos participantes serán notificados del resultado y de los plazos** y el procedimiento para que puedan formular alegaciones por medio del Portal de Convocatorias y de la dirección de correo electrónico facilitada

El plazo de presentación de alegaciones será de DIEZ (10) días hábiles, del 7 de al 21 de marzo de acuerdo con el calendario del Anexo IV. Las alegaciones se recibirán a través del correo electrónico de la convocatoria. Y serán distribuidas a la UTE2 para dar respuesta a las mismas.

La selección de los proyectos no será definitiva hasta haber superado el plazo para la resolución de alegaciones.

Las propuestas de selección no crean derecho alguno a favor de la entidad propuesta frente a la FLC mientras no se le haya notificado la selección definitiva.

3.3.4. Resolución

Superado el plazo de resolución de alegaciones establecido, se procederá a la selección definitiva de los proyectos presentados.

El Comité de Evaluación notificará en los días del **27 al 28 de marzo 2024** el resultado de la evaluación de forma individualizada a cada una de las entidades a través del Portal de Convocatoria.

Del mismo modo, la resolución de las entidades beneficiarias a las que se les concederá la financiación será pública y quedará registrada en la página web <http://fondosocialeuropeo.fundacionlacaixa.org/>. Esta resolución tendrá la relación de entidades beneficiarias a las que se les concederá la financiación, así como la desestimación del resto de solicitudes.

Antes de la firma de los convenios, la Unidad Jurídica Interna se encargará de la revisión la documentación obligatoria que las entidades beneficiarias deberán presentar con anterioridad a la firma de los mismos. La documentación, en formato de copia (vigente en el momento de presentar el proyecto) que se deberá aportar será la siguiente:

1. **Acta de titularidad** real de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
2. **Certificado** de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está **al corriente de sus obligaciones fiscales**.
3. **Certificado** de la Seguridad Social según el cual la entidad está **al corriente de las obligaciones laborales**.
4. **Alta en el Impuesto de Actividades Económicas** y acreditación de estar al corriente de su pago, únicamente en aquellos supuestos en los que las entidades lleven a cabo actividades sujetas a este impuesto
5. **Acuerdo** de la junta directiva, patronato u órgano de gobierno de la entidad en por el que se aprueba la **presentación de la solicitud a la convocatoria**.

6. **Documento acreditativo** de su denominación, forma jurídica, domicilio, objeto social y la identidad de sus administradores.
7. **Certificado del representante legal de la entidad** en el que conste la composición nominal y el NIF de cada uno de los miembros de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad.
8. **Copia del NIF** de la persona que firmará el convenio en representación de la persona jurídica.
9. **Escritura de apoderamiento** de la persona firmante del convenio.

La recepción de la documentación obligatoria de las entidades beneficiarias se realizará en el periodo comprendido entre el 29 de marzo de 2024 y el 8 de abril de 2024.

Tras su análisis por la Unidad Jurídica Interna, se espera firmar los convenios el 19 de abril de 2024.

Anexo I Código deontológico

D. _____ mayor de edad, con DNI (o documento análogo): _____ por medio de la presente me comprometo de forma irrevocable ante la Fundación "la Caixa" (en adelante FLC) y en concreto en relación al CONTRATO DE SERVICIO PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE OPERACIONES Y SECRETARIA TÉCNICA Y GESTIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTIA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, 2021-2027 PARA LA CONVOCATORIA MAS EMPLEO DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" a:

1. Actuar de forma que se preserve una imagen positiva y eficaz de la FLC, guardando la debida diligencia en relación con todas las labores efectuadas, actuando en todo momento de buena fe y en aras al leal cumplimiento de mis obligaciones para con la FLC.
2. Durante mi relación con la FLC y tras ella, guardar el más estricto secreto sobre todos los asuntos, documentos y registros confidenciales de carácter técnico, organizativo y económico de la FLC y aquella que pudiera tener conocimiento dentro del marco de mis actividades.
3. Adoptar todas las precauciones para evitar que se divulguen, directa o indirectamente, por causa propia o de las personas de las que soy responsable, documentos o informaciones de los que pudiera tener conocimiento dentro del marco de mis actividades. Estas precauciones incluyen:
 - Manipular y mantener debidamente archivada la documentación.
 - No dejar incontrolada documentación confidencial en salas de reuniones y visitas.
 - Evitar que personas ajenas accedan a lugares de trabajo y archivos.
4. En caso de acceso y tratamiento de datos de carácter personal, por exigencias del trabajo que desempeño, aseguraré la confidencialidad de los mismos respetando y cumpliendo en todo momento los procedimientos y directrices instaurados en la FLC al efecto y la legislación vigente aplicable.
5. Conocer y cumplir, según sea de aplicación, toda la legislación, reglamentos, procedimientos y documentos de la FLC que sean de aplicación a las actividades que me han sido encomendadas.
6. No alegar mi calidad de persona perteneciente a la FLC con fines ajenos a las misiones que se me hayan sido encomendadas.

El compromiso de cumplimiento de lo anterior es vinculante en el desempeño de servicios para la FLC en el marco del CONTRATO DE SERVICIO PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE OPERACIONES Y SECRETARIA TÉCNICA Y GESTIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTIA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, 2021-2027 PARA LA CONVOCATORIA MAS EMPLEO DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"

En testimonio del citado compromiso y declaración, firmo el presente documento

En _____, a __ de _____ de 202__.